- Lite-

5823/13

Comisión Provincial de Incautaciones

ZARAGOZA

Expediente núm. 1.982.
Contra Emilio Martin Abenia



Leg. u º 5

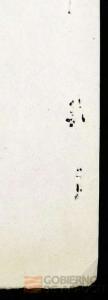
Juez Instructor designado D. José Coper

Pilla

Fecha de Incoación 23-6-37

Fecha de remisión a la 5º División forgánica

13 NOV. 1338



. . .

	en esta fecha, del informo de la Guaria Civil de la demarc ción
	referente a Emilia Martin Abene
	vecino Quinto y paso a dar cuenta a dicha Comisión que acuerde lo procedente.
	Zaramora vointitres . Twois
	treinta y siete.
Decr	eto de la Comisión
	Zaragoza veintitres de Junio de
	novecientos treinta y siete.
	De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.º del Decreto Ley de 10 de E
	último, la Comisión provincial acuerda instruir expediente para declarar administrativam la responsabilidad civil que se deba exigír a Don Emilio Markín Abenio
	vecino de Quinto
	por su actuación contraria al triunfo del Movimiento nacional, anunciándose su incoa
	mediante la oportuna nota que se publicará en el <i>Boletín Oficial</i> de la provincia, nombráno Juez Instructor del expediente a Don José Lopez Jayierro
	Juez de Instrucción de Pina de Ebro al que
	dirigirá oficio comunicándole tal nombramiento con las instrucciones pertinentes, retiéndole
	Así lo acordó dicha Camisión de que certifico.
	El Presidio.

GOBIERNO

JUZGA DO DE INSTRUCCIÓN

Perin de Elso

Exemo. Sr.:

Expediente num. 1982

Tengo el honor de comunicar a V.E. haber recibido
su Orden por la cue me designa Juez instructor del expediente iniciado para declarar
administrativamente la respon
sabilidad civil que se deba
exigir a fundor Martin

abenia

como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

TOE ESPO O

del Juzgado.

Dios gue. a V.E. muchos años.

laragra Terlis

a de de 1937.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE INCAUTACIONES M.7.995.983

GOBIERNO

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO 1937

SEGUNDO SEMESTRE



ZARAGOZA IMPRENTA HOGAR PIGNATELLI 1937

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre 15 pesetas. Semestre 30 — Anual 60 -

Las suscripciones se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 centimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada linea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada

scompañar un sello moiri de UNA peccha contanta controllara de politica de rimeros extendimentos y suplementos serán convencionales de sucreo de la controllara del la controllara del

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Immeditamente me los veñores Alcaldes y Secretarios reciban este Bourstis Orcica, deponderios para dels este de Social Constancia, deponderios para dels este de costumbre, dende permanecerá hasta el recibo del águiente.

Los Sres. Secretarios cuidarios, labol se más setrecha responsabilidad, de conservar los vinueros de este Boarriy, coleccionados ordes de la conservar los vinueros de este Boarriy, coleccionados ordes de la conservar los vinueros de este Boarriy, coleccionados ordes de la conservar de la

Las leyes obligan en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsula, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Lodigo civil). ngo evil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro lisa después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

14

Núm. 3,309.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSIDIOS PRO-COMBATIENTES

CIRCULAR

Con esta fecha se remiten a los Alcaldes de cabeza de partido las cantidades señaladas a cada Junta municipal, cuyas relaciones se insertan a continuación, para pago de subsidio a familias de combatientes (treinta días), firmando los perceptores las nóminas correspondientes que al efecto les fueron enviadas, debiendo devolverlas a esta Junta Provincial, sin excusa ni pretexto alguno, en los cinco primeros días del próximo mes de julio, debidamente diligenciadas v sumadas.

PARTIDOS JUDICIALES

Partido de Ateca.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de sub-sidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de junio de 1937:

PUEBLOS		Ptas.	
Alconchel de Ariza Alhama de Aragón		780 2.610	

PUEBLOS	Ptas.
Aniñón	1.395
Aranda de Moncayo	1.020
Ariza	2.535
Ateca	2.460
Berdejo	2.400
Bijuesca	1.020
Bordalba	1.020
Bubierca	630
Cabolatuente	375
Calmarza	313
Campillo de Aragón	810
Carenas	1.470
Castejon de las Armas	720
Cervera de la Cañada	660
Cetina	1.350
Cimballa	435
Clares de Ribota	465
Contamina	315
Embid de Ariza	495
Ibdes	915
Godojos	675
laraba	540
Malanguilla	240
Monreal de Ariza	810
Monterde	750
Moros	915
Autevalos	1.155
Oseja	345
Pozuel de Ariza	165
Sisamón	420
Torrehermosa	315
Torrelapaja	180
Torrijo de la Canada	2.175
Villalengua	1.020

PUEBLOS	Ptas.
Villarroya de la Sierra	2,460 405
Total	33.195

Importa la presente relación la cantidad de treinta y tres mil ciento noventa y cinco pesetas.

Zaragoza, 29 de junio de 1937. — El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis.—El Secretario, Santiago Bueno.

Partido de La Almunia de Doña Godina

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidos a familias de combatientes durante los treinta días del mes de junio de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Almunia de Doña Godina	5,970
Alagón	4,800
Alagón	210
Alfamén	1.800
Almonacid de la Sierra	3.420
Alpartir	825
Bárboles	1.290
Bardallur	525
Botorrita	135
Cabañas de Ebro	555
Calatorao	2,445
Chodes	210
Epila	9.180
Figueruelas	780
Grisén	360
Lucena de Jalón	240
Lumpiaque	3.465
Morata de Jalón	2.340
Muela (La)	360
Pedrola	1.740
Pinseque	300
Plasencia de Jalón	645
Pleitas	180
	3 405
Ricla Rueda de Ta¹ón	1.245
Salillas de Talón	990
Teres de Talón	390
Total	47.805

Importa la presente relación la cantidad de cuarenta y siete mil ochocientas cinco pesetas.

Zaragoza, 29 de junio de 1937. — El Gobernador-Presidente, Julian Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

Partido de Belchite.

Relación de las cantidades correspondientes a los nueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta dias del mes de junio de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Belchite	6.120 2.880

PUEBLOS	Ptas.
Jaulin Puebla de Albortón Valmadrid	315 420 195
Total	9.930

Importa la presente relación la cantidad de nueve mil novecientas treinta pesetas.

Zaragoza, 29 de junio de 1937. — El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

Partido de Borja.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta dias del mes de junio de 1937:

PUEBLOS	Ptas
Boria	6.450
Agón	570
Ainzón	1.845
Alberite de San Juan	120
Albeta	"
Ambel	480
Bisimbre	120
Boquiñeni	720
Bulbuente	570
Bureta	225
Calcena	1.245
Fréscano	600
Fuendejalón	960
Gallur	4.770
Luceni	3.030
Magallón	2.220
Maleján	180
Mallén	2.730
Novillas	720
Pomer	"
Pozuelo de Aragón	195
Purujosa	795
Tabuenca	990
Talamantes	270
Trasobares	735
T. 1	20 510

Importa la presente relación la cantidad de treinta mil quinientas cuarenta pesetas.

Zaragoza, 29 de junio de 1937. — El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

Partido de Calatayud.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de junio de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
	15.945 180

	PUEBLOS	Ptas.
	Arándiga	60
Š	Belmonte de Calatayud	750
	Brea de Aragón	1.020
-	Castejon de Alarba	390
۱	Embid de la Ribera	135
	Frasno (El)	900
	Gotor	540
	Illueca	1.920
	Inogés	900
	Jarque	930
2	Mara	555
j	Maluenda	1.440
	Mesones de Isuela	330
	Morata de Jiloca	1.995
	Morés	1.155
	Munébrega	1.110
	Nigüella	600
	Olvés	585
	Orera	240
	Paracuellos de Jiloca	780
	Paracuellos de la Ribera	1.365
	Purroy Santa Cruz de Grío	345
	Santa Cruz de Grio	930
	Saviñán	1.980
	Sediles	30
	Sestrica	930
	Terrer	1.560
	Tierga	1.245
	Tobed	615
	Torralba de Ribota	705
	Velilla de Jiloca	810
	Villalba de Perejil	
	Viver de la Sierra	405
	The state of the s	

Zaragoza, 29 de junio de 1937. — El Gobernados. Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

Partido de Cariñena.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de junio de 1937;

,	PUEBLOS	Ptas
-	Cariñena	2,445
	Aguarón	1.695
	Aladrén	435
	Cerveruela	210
	Codos	585
	Cosuenda	480
	Encinacorba	300
1	Longares	1.365
1	Mezalocha	75
100	Mozota	480
19	Muel	1.515
-	Paniza	2.010
- 71	Tosos	420
	Villanueva de Huerva	1.365
	Wistabella	885
	Total	14.265

Importa la presente relación la cantidad de catorce mil doscientas sesenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 29 de junio de 1937. — El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

Partido de Daroca.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de junio de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Daroca	10.560
Abanto	1.830
Acered	810
Aldehuela de Liestos	300
Anento	"
Atea	540
Badules	540
Balconchán	90
Berrueco	150
Cubel	585
Cuerlas (Las)	330
Fombuena	645
Fuentes de Jiloca	960
Gallocanta	780
Gallocanta	900
Lechón	150
Mainar	570
Manchones	720
Miedes	900
Montón	885
Murero	1.020
Nombrevilla	300
Orcaio	1.380
Retascón	180
Romanos	555
Santed	570
Torralba de los Frailes	120
Torralbilla	285
Used	1.245
Val de San Martín	420
Villadoz	540
Villateliche	1.470
Villanueva de Iiloca	345
Villarreal de Huerva	360
Total	31 035

Importa la presente relación la cantidad de treinta y un mil treinta y cinco pesetas.

Zaragoza, 29 de junio de 1937. — El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

Partido de Ejea de los Caballeros.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de junio de 1937:

PUEBLOS	Ptas.	
a de los Caballeros	9.120	
Ardisa	120	



PUEBLOS	Ptas.
Asin	195
Riota	1.380
Castejón de Valdejasa	960
Erla	1.230
Farasdués	780
Frago (EI)	1 150
Layana	570
Layana	1.080
Luna	390
	600
Orés	525
Pedrosas (Las)	420
Malpica de Arba	510
Piedratajada	960
Pradilla de Ebro	180
Puendeluna	915
Remolinos	
Sierra de Luna	1.005
Santa Eulalia de Gállego	600
Sádaba	3.090
Tauste	12.285
(Valpalmas	"
Total	37.065

Total Importa la presente relación la cantidad de treinta y siete mil sesenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 29 de junio de 1937. - El Gobernador-Presidente, Iulián Lasierra Luis. - El Secretario, Santiago Bueno.

Partido de Pina de Ebro.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de junio de 1937:

PHEBLOS	Ptas.
Pina de Ebro Fuentes de Ebro Mediana de Aragón Nuez de Ebro Ouinto Rodén Villafrança de Ebro	1.350 2.730 900 330 9.060 90 450
Total	14.910

Importa la presente relación la cantidad de catorce mil novecientas diez pesetas.

Zaragoza, 29 de junio de 1937. — El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

Partido de Sos del Rey Católico.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de junio de 1937:

PUEBLOS	Ptas.	
Sos del Rey Católico	3.090 180	

PUEBLOS	Plas.
Bagüés	300
Biel	780
Castiliscar	750
Escó	75
Fuencalderas	540
Isuerre	270
Lobera de Onsella	360
Longás	300
Luesia	2.040
Mianos	180
Navardún	930
Pintano	510
Salvatierra de Escá	765
Sigüés	330
Tiermas	975
Uncastillo	5.070
Undués de Lerda	1.020
Undués Pintano	210
Urries	810
Total	19.485

Importa la presente relación la cantidad de diecinueve mil cuatrocientas ochenta v cinco pesetas. Zaragoza, 29 de junio de 1937. - El Gobernador Presidente, Julián Lasierra Luis. - El Secretario.

Santiago Bueno.

Partido de Tarazona.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de junio de 1937

PUEBLOS	Ptas.
Tarazona	8.310
Alcalá de Moncayo	465
Añón	915
Buste (El)	480
Cunchillos	675
Fayos (Los)	750
Grisel	555
Litago	150
Lituénigo	210
Malón	1.140
Novallas	1.050
San Martín de Moncavo	1.965
Santa Cruz de Moncayo	180
Torrellas	1.560
Trasmoz	270
Vera de Moncayo	270
Vierlas	
	255
Total	19.200

Importa la presente relación la cantidad de diecinueve mil doscientas pesetas.

Zaragoza, 29 de junio de 1937. — El Gobernador. Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Sanuago Bueno.

Partido de Zaragoza.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de junio de 1937

PUEBLOS	Ptas.
•Zaragoza	204.060
Alfajarin	1.500
Burgo de Ebro	720
Cadrete	375
Cuarte de Huerva	720
Joyosa (La)	"
Leciñena	"
*Maria de Huerva	540
Pastriz	765
Perdiguera	900
-Puebla de Alfindén	1.320
San Mateo de Gállego	1.170
Sobradiel	390
Torrecilla de Valmadrid	90
Torres de Berrellén	675
Utebo	2.160
Villanueva de Gállego	1.110
Zuera	6.300
Total	222.795

Importa la presente relación la cantidad de doscientas veintidós mil setecientas noventa v cin-

Zaragoza, 29 de iunio de 1937. - El Gobernador-Presidente, Iulián Lasierra Luis. - El Secretario. Santiago Bueno.

A los partidos de Pina v Zaragoza les serán satisfechas las cantidades en esta Junta Provincial.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de junio de 1937.

El Gobernador. Julián Lasierra Luis

SECCION QUINTA

Núm. 3.287.

De conformidad con lo previsto en el articulo o.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Mateo Vallespin Jardiel, vecino de Torres de Berrellén, habiendo nom-brado Juez instructor a D. Angel Miranda Cortillas. que actuará en el Juzgado de instrucción núm. 1 de

Saragoza.

Zaragoza, 22 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis

*** Núm. 3.287.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6,0 del Decreto-lev de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabililad civil contra Gregorio Gracia Ballarín, vecino de Quinto, habiendo nombrado Juez instructor a D. José López Javierre, que actuará

en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro. Zaragoza, 23 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

Núm. 3.287.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Santiago Mallor Giménez, vecino de Quinto, habiendo nombrado Juez instructor a D. José López Javierre, que actuara en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro.

Zaragoza, 23 de junio de 1937.—El Gobernador civil. Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

Núm. 3.287.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Agustín Abenia, vecino de Ouinto, habiendo nombrado Juez instructor a D. José López Javierre, que actuará en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro.

Zaragoza, 23 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra ***

Núm. 3.287

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Budría Badía, vecino de Quinto, habiendo nombrado Juez

instructor a D. José Lóosz Javierre, oue actuará en el Tuzgado de instrucción de Pina de Ebro.
Zaragoza, 23 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

Núm. 3.287

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-lev de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio Ingalaturre Lobato, vecino de Ouinto, habiendo nombrado Juez nstructor a D. José Lónez Javierre, que actuará en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro. Zaravoza. 23 de junio de 1937.—El Gobernador civil. Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

* * *

Núm. 3.287.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Porroche Porroche, vecino de Ouinto, habiendo nombrado Juez rroene, vecino de Oninto, namendo nominado pur instructor a D. José Lónez Javierre, que actuará en el Tuzgado de instrucción de Pina de Ebro.
Zaravoza. 23 de junio de 1937.—El Gobernador civil. Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

* * * Núm. 3.287

De conformidad con lo previsto en el articulo 6.º Idel Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Agustín Iaso, vecino de Ouinto, habiendo nombrado Juez instructor a D. José López Javierre, que actuará en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro.



Zaragoza, 23 de junio de 1937.—El Gohernador vil. Presidente de la Comisión, Julián Lasierra . . .

Núm. 3.287.

De conformidad con lo previsto en el articulo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre deciaración de responsabilidad civil contra Manuel Rotellar López, vecino de Quinto, habiendo nombrado Juez Lopez, vecino de Quinto, habiendo hombado ju-instructor a D. José López Javierre, que actuará en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro. Zaragoza, 23 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julian Lasierra

Núm. 3.287.

De conformidad con lo previsto en el articulo 6º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Emilio Martín Abenia, vecino de Quinto, habiendo nombrado Juez instructor a D. José López Javierre, que actuará

instructor a D. Jose Lopez Javierre, que actuara en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro.
Zaragoza, 23 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

... Núm. 3.287.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Pablo Salas Gabás, vecino de Ouinto, habiendo nombrado Juez instructor a D. José López Javierre, que actuará en el Juzado de instrucción de Pina de Ebro, Zaragoza, 23 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

Núm. 3.287

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Vicente Galán Rubio, de responsamman civil contra tvicente Gana Rumo, vecimo de Otinito, habiendo nombrado Juez instructor a D. José Lónez Javierre, que actuará en el Juzzado de instrucción de Pina de Ebro. Zararoza, 23 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

Núm. 3.287

De conformidad con lo previsto en el artículo 6º del Decreto-ley de 10 de enero último he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Agustín Ingalaturre Tapia, vecino de Quinto, habiendo nombrado Juez instructor a D. José Lónez Javierre, que actuará en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro. Zaragoza, 23 de junio de 1937.—El Golvernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierta

Núm. 3.287.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Luis Descalzo Gracia,

vecino de Quinto, habiendo nombrado Juez instructor a D. José López Javierre, que actuará en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro. Zaragoza, 23 de junio de 1937.—El Gobernado civil, Presidente de la Comisión, Julian Lasserra

Núm. 3,287.

De conformidad con lo previsto en el artículo (5.º del Decreto-ley de 10 de enero último, homandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Pascual Usón Corral, de responsabilidad cui contra l'ascusi combinato Justi-vecino de Quinto, habiendo nombrado Jusz-instructor a D. José López Javierre, que actuara cu el Juszado de instrucción de Piña de Ebro. Zaragoza, 23 de junio de 1937.—El Gobernador-civil, Presidente de la Comisión, julian Lasierra,

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.307.

D. Pablo de Pablo Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 3

Por el presente edicto se cita a los cónyuges Iulián Lalanga y Gregoria Beltrán, que últimamente residie-ron en Zaragoza, cuvo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezcan personalco óficial, y que sean namies, comparazcan persona-mente o por escrito para alegar y probar en su defen-sa lo que estimen procedente en el expediente que se instruye con el núm. 114-1937, para declarar adminis-trativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a los mismos como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubie-

Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos treinta y siete, —Pablo de Pablo Maleos, —El Secreta-

Núm. 3,308.

Edicto.

D. Pablo de Pablo Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 3 de-

Hago saber: Que en juicio declarativo de menor cuantía instado por la Sociedad Duclós y Peralta. contra D. Faustino Clemente, vecino que fué de Sigüenza y cuvo actual paradero se ignora, en reclamación de pesetas, he acordado se cite al expresado demandado para que el día 7 de julio próximo, a las once, comparezca ante el mencionado Juzgado, sito Democracia, ô2, al objeto de absolver, bajo juramento indecisorio, las posiciones formuladas por el actor que se declaren pertinentes.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil no-vecientos treinta y siete. — Pablo de Pablo Mateos. — El Secretario, Vicente Lizandra.

TIP. HOGAR PIGNATELLI

Exemo. Sr.

Tengo el honor de manifestar a V. E; haberse recibido el expediente de Incautacion numero 1188 que se sigue contra findo Martin de Quinto, remitido por el Juzgado de rina para su continuación.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Hijar 6 agosto 1938.III año Triunfal

Teringuistain

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial de Incautaciones Zaragoza A CHORS

Searce of honor de mesifester & Y. El at similary is chidines estuded PETRUS OUR obeyed in you oblive as design as de rice para de continuentes. Dice queres w V. T. muchos sore. Mijer o egosto 1939. Ill eno Triu

> Stone of Presidente de la Junta Provincial de BEODRIES Incenteed ones



I milanto

-000- JUZCADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

-000-

Pina de Horo

EXPEDIENTE NUM 1982 NUM. EN EL JUZGADO ## 108

ANO de 1937

A REPEDIENTE

pera declerar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Lucito Martin Abenna, de Lucito

> como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.







Parisente 1. R. Desquecido.

Haciendo uso de las facultades conferidas por el art 6.º del Decreto de 10 de Enero último, esta Comisión provincial de mi presidencia, ha acordado designar a V. S. Juez instructor del expediente que se ha iniciado para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a D. Lunio Markin Abenia de Junio, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional; debiendo atemperar V. S. su actuación a lo dispuesto en dicho Decreto y en la norma 3.º de las publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 11 del pasado Enero, cuidando escrupulosameute de que no se sujeten a incautación y trabas otros bienes que aquellos que pertenezcan exclusivamente al inculpado.

Sírvase acusar recibo de la presente orden.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza Vode fluis de 1937

Muc aun

sr. D. Déhopes

Expediente

núm. 1982

Juez de instrucción de Pino

NOTA.-Al acusar recibo, hágase referencia al número del expediente.

AMIRIA

1

PROVIDENCIA JUEZ | SR. Laper Tavirne Lovagra sprimero ae Inlio de mil hovacientos treinte y suite

Por recibido el anterior oficio sel y uno fo Presidente de la Comission provincial de invantaciones acúsese recibo; fórmese el oportuno expediente que se instruirá con arreglo al Decreto-Lay del Gobierno del Estado de 10 de Enero último y norma 3.º de las contenidas en la Orden de la Junta Técnica del Estado de la misma fecha: se designa Secretario al de este Juzgado que refrenda la presente; oígase al inculpado, si fuere posible; recibase información testifical; y reclamense a la Alcaldia, Guardia Civil y Pres Cura pomoto 4 Three municipal de Quinto informes acerca de la posición ideológica del encartado, sus actividades en el campo político y sindical, organizaciones de uno y otro órden a que haya pertenecido, cargos que en ellas haya desempeñado y cuantos datos sean necesarios para fijar su responsabilidad directa ó subsidiaria, por acción ú omisión, de deños ó perjuicios de todas clases ocasionados directamente 6 como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional librares para todo ello aportuna orden al interior de Luisto

firm I I a que say of

Diligenera - tegnidamente se auna vuiles y
se libra la orden, day je

GOBIERNO

M. 4,852,869

Syragoza; prominged as instruction, registered

E SUCH ES-DER

R/

Zaragoza quatro de Agosto de Mil 20vocientos treinte y siete, Il and Triunfel.

Por recibilo el enterior en ectente del junge-do de las trucción de Vino, y en vista de su contenido, recuridase el jungado lanicipal de (minto de laro, el prosto cumilimiento de la carte ordes que se la excisió d con fecha primara de falla filtumo. Lo mendo y firma 13ª doy fé.

to accrete y figure 5. C. and to do to distinct of

NOTA .- De cumple la ordenado doy fe.

TOP. 532 1 . M.

Providencia Juez / Hijar veinte Agosto de mil novecientos treinta Sr. Beguiristàin/ y ocho.

Por recibidomel anterior expediente; acusese recibo al remittente y a la Junta Provincial de Incautación de bienes en Zaragoza; prosigase su instrucción, registrese y se nombre Secretario para el mismo al de este Juzgado. Dirijase orden al inferior de Quinto, interesando la practica de las diligencias acordadas por proveido de lo de Julio de 1937 por si la librada en dicha fecha hubiese sufrido extravio.

Lo acordo y firma S. S. de todo lo cual doy fe.

Lo acordo y firma S. S. de

Jrapin Me

Diligecia/ En el mismo dia quedo cumplido lo acordado de que doy fe.

Expediente de Incautacion número 105

En cumplimiento de lo acordado por S. S. en el expediente que se instruye para declarar administrativamente la resonsabilidad civil que deba exigirse por su oposicion al Movimalento nacional, al yecino de ese pueblo Courte Martin alluna dirijo a v. la presente, que devolverà complimentada a la mayor braveded, para que sean practicadas las siguientes diligencias:

lo. Se oiga al inculpado acerca de su posición ideologica, sus actividades en el campo politico y sindical, organizaciones de uno y otro orden a que pertenecio y cargos desem pededos, y su actuación respecto al movimiento nacional. Si no se hallase en ese pueblo hagase constar su actual residencia y domi-

2º. Se reciba una información de personas idoneas y de reconocida mortiidad, sobre los mismos extramos. .

3º. Se apoten de la Addaldia, Guardia civil y V. Sr. Juez Municipal, informes sobre los mismos extremos.

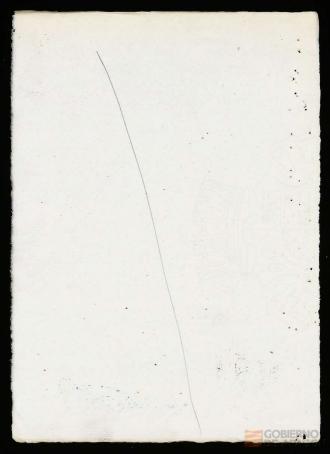
4º. Se evacuen las citas que resulten de las de declaraciones e informes.

50. Se haga constar les personas que constituyan la familia del exedientado pero que esten a su cuidado, y pagentesco que le una a las mismas.

Dies guarde a V. muchos anos. Hijar a 18 agos. to de 1938. III and triunfl.

E. Secretario / Jaapon Kull

ETr. Inar throwite pal amito



Control of interes in consider and and anter aberra

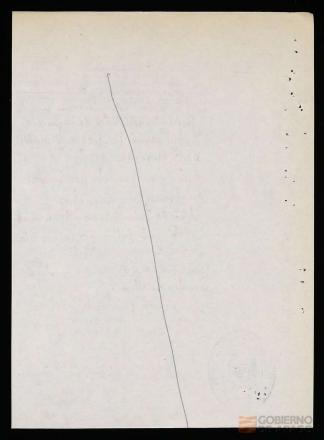
Presidente del Centro de Seguirerda Republicana tambien que aleable de Seguirerda y Trente Popular gran propagandina por tener Mas facultades que otros El 32 de Julio hisogrente a mesta territo y al Salton por una renta na al Campo fue deternido y tradoudado a taragosa y posterior mente duridado.

Lu esposa y custro hijos todos estan en Zonov Roja.



Dies guarde a V. S. Euches anss.

Elios Joveriel



Dande cumplimiente a le interesade en su atenta comunicación de 23 del actual, por la que se pide informes con referencia a Zuiclio Mar. Fin Albenia ____ acerca de su posición ideologica, sus actividades en el campo político y Sindical, organizaciones de une y etre orden a que hubiere pertenecide, cargos desempeñades y su actuación respecte al mevimiente Nacional, tenge el honor de informar le siguiente: Este undividuo fue Presidente del Centro de Saquier da Republicana tambien fice al. colle de ceta Villa y gran propon Gardeta del Frente Popular El 22 de fulio de 1936 fambien De encontraba en el Centro de Tagerierdo Republicame con los are hicieron quego a las fuerras Leaciondes que detersodo y fusilado ru cipora y cuatro legos todos estan en Lona Roja Dies guarde a V. muches affes.

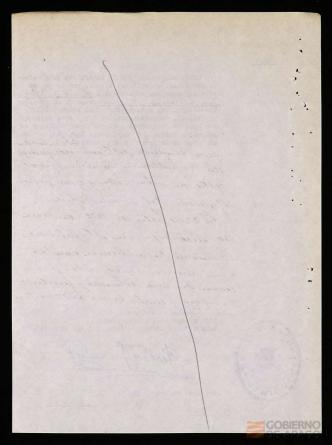
Gedro fardiel

Quinto 3º de agosto de 1938. III Año Triunfal.

Sr. Juez municipal ds

QUINTO







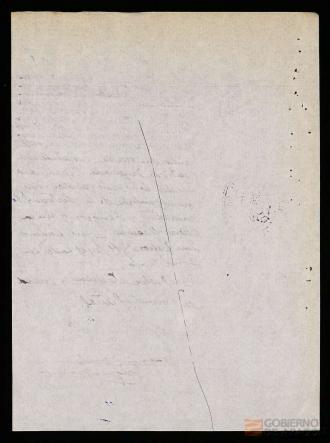
Consequente a su atenta comunicación de feche 25 del previne passeg. Per la che se pi--- Chema---acorda de su posición idesloglas sus actividades en el caspo politice y Sindical, Organizaciones a que hubiere pertonecide, carges desempeñades, y actuacion respecto al Gloriesa Mevimiente Nacional; tongo el honer de informar la signiente, esteundividuo era el Prisidente del Centro de Jaquerda Republicana Alcalde del Frente colular Eran propagandista de las doctruas marxital y beligioso cara la Cama Nacional Luc finilado time Esporas of hijal Ladal en Zona Rafa A ciel solve a Espana y quarde a Vundrofario

Quinte20 de Septiembre de 1988. 111 año Triunfal

El Comandante de puesto.

Seffer Juez thin teipal de

Quinte.



PROVIDEROLA JUNE

Sr. Jardiel. / No la villa de guinto a veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y ocho; recibida la precedente carta-orden del Sr. Jues de Instrucción de Mijar por corred en el día de hoy. Cumplase cuanto en la mise ma se ordena.

Oftese de comparecencia al inculpado ente este Jusgade municipal para prestar declaración; rechierase a les fora alcaido; Comendande de la Guardia el tril para que entras los informes que os interesan; y recleias declaración el les vecisos E Manuel Jerdiel Muñoz ======= y A Antonio Badía Lopez ============ para que informen aní miser como paracenas telefones y de recencicia surultada en este expediente sobre los extratos a que se contra la carta-orden de referencia.

Lo noverda manda y firmed or. D/Elias Jarciel abonia, juez municipal de esta villa, de que cartifico.

Elias Javoid

M. Salines

EEGIA DE CITA-

M. falius

<u>DILIGENCIA</u>. En el dia de hoy se requiere por atence oficio a los Srs. Alcalde y Comandante de la Guardia civil de esta villa para cua unitan el informe que se criema en la precedente carta-orden, remitiénacio a este Jusgado municipal a la prevetad posible. Certifico.

M. Salinas

DECLARACION INFORMS DE

Declarates involves he have a velocity of the processed o

Interrogado conventantemente por el Br. Jues y previo juramente que prestó en logal forma promotiondo decir verdad declara:

Era Emilio Martín Abenia una de las personas del campo izquierdistam más influyentes de la localidad por tener algo más cultura;así fué designado Alcalde al proclamarse la República,

cargo que ejerció durante más de cuatro años; fué también Presidente

te del Centro de Izquierda Republicana; era por tanto uno de los más responsables dirigentes del Frente Popular; el día 22 de julio de 1936 desde el Centro de Izquierdas de que él era E Presidente, se hizo fuego contra las fuerzas Nacionales y con

otros fué capturado al saltar por una yentana siendo después fusidad. Que nada mas tiene que decir y que lo declarado es verdad, en cuyas manifestaciones afirma y ratifica después de leída esta su declaración y la firma con el 3r. Jues

ue doy té.

El Juez municipal
flins Jandiel
El Socretar

El declarante

M. faly

de 40 años, de estado Casado profesión u oficio del campo natural de Quinto provincia de Zaragoza y vecino de Quinto y que no ha sido procesado, el cual fué designado como persona idónea y de reconocida moralidad en este expediente.

Interrogado convenientemente y previo juramento que prestó en forma prometiendo decir verdad declara:

Que Emilio Martín Abenia era de las personas más influyentes del Frente Popular por tener algo más cultura que la generalidad de los que les seguian; desempeño el cargo de Alcalde durante cuatro años desde el advenimiento de la República; así mismo Desempeño el cargo de Presidente del Centro de Izquierda Republicana, car go que ejercía el 13 de julio de 1936; política y socialmente, era uno de los más responsables, por haberse erigido en director de to dos los extremistas; Desde el Centro se higo fuego el 22 de julio contra las fuerzas nacionales, que le detuvieron, siendo después fueral des

silado Que nada mas tiene que decir y que lo declarado es verdad, en cuyas manifestaçiones se afirma y ratifica despues de leída esta su declaración y la firma con el Sr. Quez, de que certifico

El Juez municipal

El declarante

autorio Badin

Server Property of Server Serv

DILIGENCIA. Su esposa y cuatro hijo quedaron en la Zona roja, uno de estos ya en las filas rojas como combatiente de 1940.

GOBIERNO

Auto Hijar & de Culn de mil novecientos treinta y Muerl. ,
RESULTANDO, que incoado este expediente para determinar la actuación de D. buntos Martin. respecto al Movimiento Nacional a efectos de la declaración adminis-
trativa de responsabilidad civil, se han aportado informes de la Alcaldía, Guardía Civil y F. E., T. y de las J. O. N. S., se ha recibido información testifical M. M. Jan. 1887.
CONSIDERANDO que en lo actuado existen indicios racionales de culpabilidad contra el encartado, procede decretar el embargo de sus bienes de conformidad con lo dispuesto en la nor-

ma 3.ª, apartado d) de la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, de 10 de

monio de esta resolución, ramo separado para llevar a efecto el embargo y demás diligen-

cias con el mismo relacionadas. Lo acordó y firma el Sr. D. Wel Befruistani afintar

afulan Juez de Ins-

trucción de este Partido, de todo lo cual doy fe.

Visitinguin Tais

sapin he

Diligencia. - El mismo día queda formado el ramo de embargo ordenado en el auto anterior; doy fe-

VV.

RESUMEN

abenia	Instructor del expedie	dinto	respecto a	l Movimiento Na	cional.
De las declarad	iones recibidas e info	rmes aportados	aparece que el ir	iculpado Ora	scal per
tomas ,	mas infle	referrets de	e Frents	popular	; terempre
el Caril	se aleal	de Jurant	& cuato	trois de	to a aftern
		1 0	. 1	1-0 0000 800	of mann
merito.	Presidente	see Centil	a Segr	news a Re	publicans
his le	Presidents efo el 22. ho ha h	de Lulio 1	1936 en	nto Cas	frer And h
ai an ales	· ho ha h	is air	por faller	imento.	

Y para remitir con el expediente a la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, en unión del ramo de embargo, firmo el presente en Híjar, a Jacoba de Grando de 193 9. — 9. Año Triunfal

Justo Moso

Diligencia - En el día de hoy se remite este expediente, compuesto de Muse folios, en unión del ramo de embargo que consta de Muse folios, a la Comisión Provincial de Incautación de Bienes.

Hijar, & de Max Au de 1939; doy fe.

Lu



1

Juzgado de Instrucción de Híjar

Exmo. Sr.

Tengo el honor de remitir a V. E. terminado, juntamente con el ramo de embargo, el expediente instruido contra D. Bundo Martin aberno vecino de marto para determinar administrativamente su responsabilidad civil por oposición al Movimiento Nacional.

Dicho expediente va compuesto de Muse folios útiles y de otros Muse su ramo separado de embargo y tiene el número Alf de los tramitados en este Juzgado y el 1982 en esa Comisión.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Hijar, I de Marde jede 1939.

El Juez Instructor,

Exmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Incautacion de Bienes.





de mil

novecientos treinta y nueve, III Año Triunfal. Año de la Victoria

Por recibidas las precedentes diligencias tramitadas por el Juez instructor designado y pasan a estudio y resolución de esta Comisión, al efecto de emitir el informe a que se refiere el apartado f) de las Normas publicadas en el Boletín Oficial del Estado, de fecha 11 de Enero de 1937; hecho lo cual, elévese el expediente original al Tribunal Regional de responsabilidades políticas para dictar el acuerdo definitivo procedente.

Así lo acordó la Comisión, de que yo el Secretario, certifico.

Their

INFORME

Esta Comisión provincial, cumpliendo lo dispuesto en la Norma f) de las publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 11 de Enero de 1937, en relación al expediente instruido contra

, de Quinto , tiene el honor de

informar lo siguiente:

que de las declaraciones e informes aportados en el expediente se deduce que el inculpado era de ideas izquier istes, afiliado al partido de Izquiera Republicana del que fúe Presidente, desempeñó tambien el caro de Alcalde del Ayuntamiento del pueblo durante cuatro años despues de implantarse la Republica, fúe activo
propagandista del Frate Fopular y todo parte en la agresión de las
fuerzas nacionales que entraráone en quinto al promoverse el Movimiento nacional, siendo detenado y trasladado a esta capital don
de al parecer fué fusilado, sin que conste inscrita su defunción

Se halla por tanto incurso el inculpado en los caoso b) j) y l) del articulo 4º de la Ley de 9 de Pebrero último, sin que concu-

rran circunstancias modificativas de su responsabilidad, a procede por ello imponerle la sanción que el Tribunal regional estime más pertiente entre las señaladas en el articulo 8º de la mencionada ley.

Doino Tribunal, no obstante con más acertado criterio resolvezá lo que estime más conveniente al interés nacional.

Zaragoza a ocho de Ab il d mil novecientos treinta y nuove -Año de la Victoria.

their

13

1 de

Diligencia .- En

ite 1.939 se elævan estas diligencias

acompañadas de atento efico al Sr. Presidente del Tribunal regional ; doy fé.

Buts of Knowed 1 22.

Juzgado de Instrucción de Híjar

Ramo de Embargo del Expediente

para declarar administrativamente la responsabilidad civil de D. 6 Milio Martin Allenia - Ginita - por su oposición al Movimiento Nacional.

Número en la Comisión 1982 Número en el Juzgado 105





.

D. Jaguin Inli Ferrer aced Secretario del Juzgado de Instrucción del Partido de Mijar,

DOY FE: Que en el expediente sobre responsabilidad civil por oposición al Movimiento Nacional, que bajo el n.º - / of se tramita en este Juzgado, contra dimuta llor se ha dictado con esta fecha un auto, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«S. S. ° por ante mi el Secretario, dijo: Que debía decretar y decretaba el embargo de los bienes de D. La Martía. La La vecino de la Martía por cuantía ilimitada, quedando todos ellos afectos, por todo su valor, a la responsabilidad civil que pudiera serle exigible por su oposición al Movimiento Nacional, a reserva de la determinación de cuantía que hará la Autoridad Militar competente; y fórmese, con testimonio de esta resolución, ramo separado para llevar a efecto el embargo y demás diligencias con el mismo relacionadas.

Lo acordó y firma el Sr. D. Late Definistan Bendan Juezde Instrucción de este Partido, de todo lo cual doy te - lote Bennistan - La gam Salu .

Lo tessimoniado concuerda con su original a que me remito y para que sirva de cabeza al ramo de embargo acordado formar, expido el presente con el que paso a dar cuenta, en Hijar a \mathcal{J} de decentrado de mil novecientos treinta y \mathcal{J} de \mathcal{J} Año Triunfal

Juapin fre



Providencia Juez	1 01 8
Sr. Aguintari	Hijar & de Guero de mil novecientos treis
	ta v Arreve

Formado el presente ramo, averígüense qué bienes constituyen el patrimonio activo Europio Martin aberio y conocidos que sean, embárguense por cuantía ilimitada, procediendo a su depósito, administración y tasación, apreciando incluso el probable rendimiento de los inmuebles; hágase saber el embargo al inculpado o a sus parientes más próximos y a las personas en cuyo poder se encuentren los bienes, para que puedan utilizar, en su caso, los derechos del artículo 11 del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937 y norma 6.ª de la Orden de la misma fecha. Si careciere de bienes, acreditese su insolvencia en forma legal. y hava have librere orden al Purfavo

do aendo y firma ?. I. vi gue day fe.

Juapin La

Diligencia. -En el mismo día queda cumplido lo acordado de que doy fe.



AYUNTAMIENTO

QUINTO

Num. 134

Dando cumplimiento a lo ordenado en su atento telegrama pos tal de fecha 3 de diciembre último,debo de informar lo siguiente:

EMILIO MARTIN ABENIA fué detenido y conducido a Zaragoza en los primeros días del Movimiento Nacional, y según informes particulares o extraoficiales, fué fusilado por su oposición a la Causa Nacional.

Su esposa y cuatro hijo huyeron y se supone se hallan en el extrangero.

Dios guarde a V.S.muchos años. Quinto a 8 de febrero de 1941.



El Alcalde

Sr. Presidente del Tribunal provincial de Responsabilidades políticas ZARAGOZA



Endo exablificate do orencio en su stento telegrama con al de techn 3 de dicientre (1):1to, debo de informar lo siguiente: W.IIIO MARTIN ARNIA fué cet-

nido y conducido e Teragosa en los primeros dise del Movimiento Isolonel, y según informes persionieros o extracitales. Cué inaliado por es oposición e la Sques Macionel.

Su espose y ouetro hijo nuyeron y se supone se hallan en el extrangero.

Pice grande a V.S. amohou akce. disto a C de lender de 1941.



Expediente núm. 1.982

Excmo. señor:

Cumpliendo lo dispuesto en el apartado f) de las Normas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de ll de Enero de 1937, tengo el honor de elevar a V. E. debidamente informado por esta Comisión, el expediente compuesto de // saple / lel hama folios,

tramitado contra Emilio Martin Abenia

. de Quinto

en averiguación de su responsabilidad por actos contrarios al Movimiento Nacional.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza de de 1939

EL PRESIDENTE,



Sr. Presidente del Tribunal Regional de responsabilidades políticas.

en alle alle alle de la companie de

DILIGENCIA.-En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Zaragoza Taciita

de Naviembre de mil

novecientos cuarenta

Pan Agustu)

PROVIDENCIA.-Zaragoza

Trema de Noviembre de mil

novecientos cuarenta

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acúsese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días, Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

RI

Jose elle fan Agrosty

DILIGENCIA - Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.

OHACENCIA - Un et dia de la techni » da cerbala la marera comunicación con , a capellente

Zarakowa de 2011 de 20

PROVINCE A - Zaragora

ATHOREGO BOTTONOSTON

economics visits rate at an Program of Consecution for termino the cause that La secrete victorical at Providence, do not continue

	novedent of marenta.
SEÑOR	
. J. Hantand	un este expediente Cerilio Martin Abenia
Ja Santando Barracos	a por no haberse practicado inventario
· Ferraugo	valorado de sus bienes, líbrese carta orden al Juez Civil, remitiéndole cuantos
	antecedentes obren sobre los mismos en el expediente, si los hubiere, dejando testimonio
	en relación, para que proceda a formar el inventario valorado de dichos bienes a tenor
	de lo prevenido en el Artículo 51 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de
	Febrero de 1939.
R./	Lo acordaron los señores del Tribunal, y rúbrica el señor Presidente, de que
	como Secretario, certifico:
	6
	T 1100 1 7
	Jose II - Van Houshin

DILIGENCIA. — En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

Trees who

the discourses late to

mineral abient of

salman damardana

nancinera abenque

toret a rayed only

de a de sando de la

up de consbiena

autor of ancher at

13

PROVIDENCI.	A Zaragoza Tzef de Occiembre de mil
	moderated marenta.
SENORE Santam	No apareciendo acreditada en este expediente la situación personal
Barrang	su estado, número de hijos, edad de éstos,
Ferrang	estado de los mismos y total de personas a cuyo sostenimiento viene obligado
	por vínculos de sangre, y signos exteriores de riqueza en su vida; y para dar cumpli-
	miento en su caso, al Artículo 13 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de
	Febrero de 1939, líbrese comunicación al señor Alcalde de
	interesándole facilite los expresados datos, a este Tribunal a la mayor urgencia posible
R./	Lo acordaron los señores del Tribunal, y rubrica el señor Presidente, de que
	como Secretario, certifico:
	9
	Jose' U. San Aguy En

DILIGENCIA. — En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:



Diligenies Taragres ruce de Septiembre de mil navenentos ma-rente y mo ban esta fecha se reitera d'umplimiento de la anterior sorta orden certifico

Fan squetin



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO CIVIL ESPECIAL

Emilio Magtin Henia

Expediente núm. J.1907

vecino de

Ilmo. Sr.

Debidamente cumplimentada tengo el honor de levar a V. I. su-orden -prha inventario valorado

relativa al expediente y presunto inculpado al margen relacionados.

Dios guarde a V. I. muchos años. Zaragoza 9 de octubre de 1941

"VIVA FRANCO" HARRIBA ESPAÑA!!

limo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas. · Piaza



Finca rustica por valor de 650 Ptas.

2 4.50

	a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.
	Zaragoza uno de Moraembre de m
	novecientos cuarenta
	Jan Agustin
	Maria de la companya della companya
	PROVIDENCIA Zaragoza una de laviembre de m
7	novecientos cuarenta de mara
	La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acúsese recibo de expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.
	R/
	Jose Man South
1	DILIGENCIA. — Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.

ICENOLA



AUTO

SEÑORES

Presidente

DPascual Ga, Santandreu

Vocales

D. Angel Barrota

Arture Guillen

Zaragoza seis Noviembre

de mil novecientos cuarenta y inc

RESULTANDO: Que seguido expediente para la depuración de las Responsabilidades Políticas en que pudiera hallarse incurso, con sujeción a la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, el encartado Emilio Martin

Abenia , en el mismo se han practicado
cuantas diligencias se estimaron procedentes para determinar su situación personal
y económica, apareciendo hallarse presente

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 55, apartado d) de la precitada Ley, es de dar audiencia al interesado o a sus herederos por el término que dicho artículo señala.

Visto el aparíado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939:

SE ACUERDA: Dar audiencia al encartado

o sus herederos, por término de tres días,
para su instrucción, pudiendo formular su escrito de detensa en plazo de cuarenta
y ocho horas siguientes; y para su notificación en forma, diríjase carta orden al
Quinte que devolverá cumplimentada; y
transcurrido dicho plazo, háyase presentado o no aquél, dése cuenta para acordar
lo que proceda.

Así lo mandaron y firman los señores del margen, de que como secretario certifico:

DILIGENCIA: En la propia fecha se eumplió lo mandado, certifico:

Telegrama Oficial Postal

Zaragoza 6 de Policule de 194

EL T.TE CORONEL - PRESIDENTE

A men Municifal Lainso

TEXTO: Este Tribunal en el expediente seguido con el número 1962, contra Cucilio

darsiic folecco ha acordado dar audiencia al referido encartado o sus herederos por término de tres días para instrucción, pudiendo formular en el plazo de cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa.

Lo que de orden de este Tribunal comunico a V. para su notificación en forma y devolución del presente una vez diligenciado.

De O. de S. S. a

al Secretario,

fore Ma Van Agustin

RESPONSABILIDADES POLITICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZI

Telegrama Oficial Postal

EL I. CORONEL-PRESIDENTE

OTXC Esta Tribunal and a xpediante seguido con el pompo de con el contra Caraca de con el contra contra con el contra con

evice the contract of the cont

Lo. que de orden de este Triounal comunico a.V. para an notificación en forma y devolución

. P ab .0 ad_

Ansternos In

FROVIDENCIA: JUEZ Sr. Cabella: Jen la villa de quinto a dun seu de febrero de mil novecciontos quarenta y cost por recibida la precedente carta orden del Sr. Presidente del Tribunal Regional de Esponanbilidades Políticas de Esponanbil y devitvase huego a su procedencia por el misso conducto.

Lo acuerda, manda y firma el Sr., Juez , D. Juan Cabello y Hartimas de Espinosa en Quinto, de que certifico. El Juez municipal El Secretario Maulott Carting faluas DON MARTIN SALIMAS ERASOZ SECRETARIO DEL JUZGADO MUNICIPAL DE ESTA VILLA DE QUINTOZ PROVINCIA DE RARAGOZA, ACCIDENTALMENEZ.

CRETIFICO: que de las diligencias instardas en este Juzgado y averiguaciones realizadas results que el encartado cuello Manfacto al cascendiente residente nesta villa. Segán referencias obtenidas el maniformado que fundado y ruterfora e importante residente de la referencia en la consta y conocimineto del Gr. Presidente del Tribunal Regionel de Responsebilidades Folffices de Zaragozo, se extiende la presente cartificación, de organ y con el visto benno del Gr. Just musician.

sente certificación, de orden y con el visto bueno del 9r. Juas municipal en quinto a 16 de telecero de mil novecientos cuarenta y dos.

VO BO

your ole

Bl Juaz minicipal

DILIGRACIA/ Hoy día 16 de Aelvevo de mil novecientos cuarenta y dos se remitem por correo estas diligencias al Sr. Juez-o Trábunal antes expresado. Doy fá.

work of action in the control of the

BILISTROIA .- Doy quenta al Tribunal de las exteriores cosunicaciones .-Saragona veinticinco de Pebrero de Mil nevecientos cuerenta

A. C. U.B. B. D. C .- Maragons veinticisco de Pebroro de mil sovecientos Senores) convents y des.

ga santanardu L Barresera

mekiter

Dada questa, dress la soterior comunicacion al expediente de su reson y en vista de la que en la siana aparace, un idanse edictos para notificación del accesse statado con socia feef de Maviente de unif medicients f marcuda por este Tribunel ya que el incolpado ce halle en Ignorado paradero.

Lo scordaron los Señores expressões al margen y rubrica el Ar. Presidente, certificos

List Min

DILIGENCIA. - En la propie fecha es cumple le mandado, certifice:

Nio Fi ficación. Carago 2a doce de Musaso de who not cientof accounts al Seminario del di fundo ençantago Constancio Montin. Aberia le moti figure lei un eg romante el consemble. de la auteria refolución de seular senterado finha securios el Jecuthais, certifico. Constance Tofat J. Ma Lan Sourtin

AUTO

Señores PRESIDENTE

D. Pascual Ga Santandreu VOCALES

D. Angel Barro eta

D. Arturo Guillen

Zaragoza quince de Abril
de mil novecientos cuarenta y dos.

RESULTANDO: Que tramitado en este Tribunal expediente de responsabilidad política contra Emilio Martin Abenia

de Quinto

aparece de las diligencias practicadas que dicho presunto inculpado

tiene bienes e ingresos que unidos a los de sus famidiares no alcanzan la suma de 25.000 pesetas.

CONSIDERANDO: Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el caso a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último, atendido el estado de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Vista la disposición legal citada y demás pertinentes.

SE SOBRESEE el presente expediente seguido contra Emilio Martin Abenia de Quinto po

insolvencia del inculpado, y dése cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentísimo Sr. Gobernador Cívil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los efectos ordenados en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último

Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario, certifico.

I fufantantru

Enforcement of the second

On mo girunguning

Jose Mª San Agustin

NOTIFICACIÓN AL Sr. FISCAL

En el mismo día notifiqué, les integramente y di copia literal del auto anterior al Sr. Fiscal de la Audiencia, quedo enterado y firma, de que como Secretario, certifico.

Prohoclela Facute

F. Mª Van Squetyn

DILIGENCIA. - Acto seguido se libró carta orden para la notificación del encartado, certifico.

IVIVA ESPAÑA! IVIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 15 de abril

de 1942

EL PRESIDENTE

A Just Chunicipal de Guinto

Caragoza

TEXTO:

Notifique V. al encartado Émilio Smarkiu.

Obraia que este Tribunal, en el día de hoy, ha dictado auto sobreseyendo el expediente seguido al mismo con el número 1182 como comprendido en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último.

Lo que de orden de este Tribunal comunico a V. para su cumplimiento y devolución con las diligências que lo acredite.

De O. de S. S. a

EL SECRETARIO,

THE VAN Agruffu



PROVIDENCIA; JUNE

Sr. Osbello / en la villa de quinto a // de Abril de mil novecientes cuerenta y dos. Por recivida la precedente orden-fele-gráfica del 5r. Presidente del Tribunal megional de Recionsabilidades políticas de zaragoza en el correo de hoy. Cúmplese cuento en la misma se ordena y devaclvase luego a su procedencia por el mismo conducto.

Lo acuerda, manda y firma el Br. D. Juan Cabello y Martinez de Repinosa, Juez municipal de esta villa, de que cortifico.

El Juez municipal

P.B.M.

artin &



DILIGENCIA DE NOTIFICACION / En la villa de quinto a 20 de Obril de mil novecientos cuarenta y dos: yo e l Secretario, notifiqué la resolución entenida en el Telegrma Postal del Tribunal de Responsabilidades Pol'iticas de Zaragoza de fecha 15 de los corrientes por el que se declara haber sido sobressido el expedietne número 1982 que se le peguia a D. Laccilio Martin aleccio - conforme al Arte 82 de 9 de febrero daltimo, mediante lectura integra y entrega de copia de dicho Tecomo veeino. legrana a D. Federico Diarte dello nor no existir agui mugim Ramiliar. De ser cierto firma dicho notificado y certifico. M. Salinas

Calucosist

DILIGENCIA / Hoy día 22 de abril se devuelven estas diligencias diligençadas al Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza. Doy fé. M. Salines





TRIBUNAL NACIONAL

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

SECRETARIA

Jan 1 - 1982

EMILIO MARTIN ABENIA VECINO DE QUINTO Ilmo. Sr.

Se ha recibido testimonio del auto reterente al inculpado que al margen se expresa, quedando enterado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de Septiembrede 1947.

Ttm. Sr. Presidente de la Addiencia

Iltm. Sr. Presidente de la Addiencia Provincial de



?

7

DILIGENCIA.- De la anterior notificación y oficio del Tribunal Nacional, decibido en este Tribunal, doy cuenta. - Certifico. Zaragoza. 24 de Junio de 1944.

PROVIDENCIA.- Zaragoza veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Señores Millaruelo

Te jada

Barroeta.

Dada cuenta; únase el oficio al expediente de su razón y habiendo transcurrido el têrmino señalado en el artículo 8º del Decreto del Ministerio de Justicia de 15 de Junio de 1942, se declara firme el auto de sobreseimiento dictado en el presente expediente, lo que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y esta Provincia a efectos de la liberación de bienes del expedientado.

Lo acordaron los Señores expresados al margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico.

Projectores

DILICENCIA.-Seguidamente se cumple lo manadado y se expide anuncio a los B.O. del Estado y Provincia.-Certifico.



Providencia. - Saragosa dies y nueve de Saptianbre de mil novecientos quarenta y cinco.

8. 3.

De confercidad con lo prevenido en el apartado

Hillarueho.

1) del art. 26 de la hey de 10 de Febrero de 1942.

Te jada.

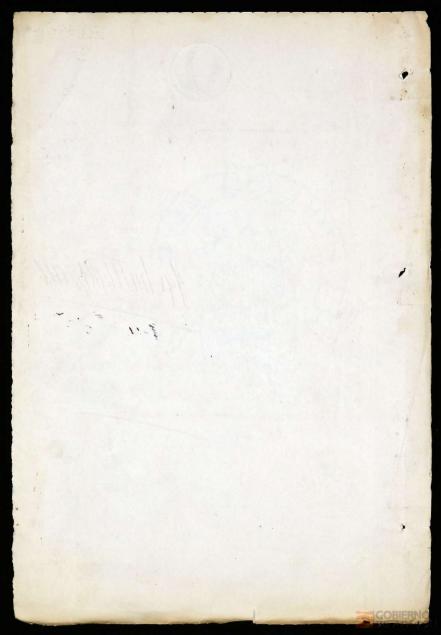
archiverse estas actose/ones.

Berroeta.

Lo scordaron los defores expressãos al margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifica.

Agy/IIITTAM/j. and.

Nota .- Seguidamente se cumple lo mandado.-Gertifico.



5823/13



Juzgado Civil Especial

Responsabilidades Políticas

Zaragoza

Núm. Anterior 198 Núm. Juzgado 1907

SECRETARIO

Contra

Emilo Martin menia

Vecino de Quinto

Responsabilidad exigida

Iniciado 9 de diembre

de 194 º

JUEZ

Sr ferez Llantada Sr Solano

Mad .

A ('

COBIERA

Entregas realizadas

E.

FECHA			Cantidad	CONCEPTO	FORMA	Folio
				V		
						ļ
						-
						-
						-
						-
						-
						. :
		-		/	*	
	-					1
	. "					
1						
	1					
						-
		-				
				-		

SALDO . . .



Exemo sefor.

Emilio Martin

rengo el honor de elevar a v.E el adjunto expediente relativo al encartado por responsabilidades políticas enotado al margen, en cu yas ciligencies se halla la relación de bienes que posee dicho de nunciado.

pios guarde a v.c.mohos años. Pina de Ebro 5 de Esyo de 1943.

Moderal Ymarch



TYP 1904 - 9-12-40

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Telegrama Oficial Postal

Zaragoza de Diciembre de 1940

EL T.TE CORONEL - PRESIDENTE

A Juez Civil Especial Responsabilidades Políticas de esta

Capital.

No apareciendo acreditada en el expediente número 1982 la situación económica del encartado acuilio C'Earfui fecura vecino de Ecurio por no haberse practicado inventario valorado de sus bienes, se ha acordado por este Tribunal dirigir a V.S. el presente, para que proceda a formar el inventario valorado de sus bienes, a tenor de lo prevenido en el artículo 51 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Pedera W.S. acusar recibo y devolver cumpli-

PRESIDENCIA

GOBIERN

fantantre



.

2

PROVIDENCIA

Juez Civil Especial

Sr. "olano

Zaragoza a once de diciembre

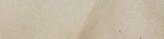
Guàrdese y cumpla lo ordenado por la Superioridad en anterior comunicación, acúsese recibo, registrese, y para su cumplimiento realicense las averiguaciones precisas para determinación de la situación económica del encartado, reclamándose de las Autoridades y Funcionarios competentes los datos que sean de utilidad para la formación definitiva del inventario valorado de bienes, librese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que certifique los bienes inmuebles que figuren a nombre del encartado o de sus herederos cuando proceda, reclámense los datos Catastrales o de los Registros de Amillaramiento de la Alcaldía correspondiente. Ofíciese a los Sres. Alcalde y Jefe Local del Movimiento, para que informen acerca de los bienes de toda especie que pueda tener el inculpado. Abrase por último información testifical de solvencia. Y para cumplimiento de lo dispuesto, librese extentomalalmento de la Propiedad de Pina de Ebro y campacho al municipal de suinto

Lo mandó y firma S. S. doy fé.

The tolema

Troncino Galole

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumplió lo mandado, doy fé.



the beautiful many texture recommendation of the section of the property of the section of the s

6949

DON FÉLIX SOLANO COSTA, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas, de Zaragoza.

Al Sr. Registrador de la Propiedad de Pina de Ebro atentamente saludo y hago saber:

Que en Providencia de esta misma fecha dictada en virtud de orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas de Zaragoza, dimanante del expediente núm. 1937 que se sigue contra el vecino de uinto = imilio martin he acordado dirigir a V. S. el presente a fin de que libre y remita a este Juzgado, certificación acreditativa de los bienes, inmuebles o derechos reales que tenga inscritos en este Registro el referido individuo, rogándole su pronto cumplimiento y devolución a este Juzgado por tratarse de un servicio de interes Nacional.

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos cuarenta.-

- Felix betome

Jute mi

DON ENGLAUE GEROMA ALMECH, Registrador de la Propiedad de Caspe, encargado interinamente del de Pina de Ebro, Frovincia y Audiencia Territorial de Zaragoza.

Así mismo certifico que este Registro de la Propledad totalmente destruído desde el mil novecientos trein ta y seis, se halla en período de reconstitución desde Septiemore del pasado são.

Y para que conste, expido la presente en rinu de Ebro a disciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta.

- all not sim

Honos. 5 ptas. nº. 12. Arl.

Providencia: Juez Civil Especial

Sr. Solano

Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta

Dada cuenta, las anterior diligencias cumplimentadas, únanse a los autos de su razón.

Lo mandó y firma S. S. doy fe

Ante mí

DILIGENCIA eguifamente se cumplio lo acordado doy fe





Providencia. Juez Civil Especial Sustituto

Sr. Solano De Pablo

Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Dada cuenta, las anterior diligencias cumplimentadas,

únanse a los autos de su razón y vista a su vez la orden de la Superioridad de fecha cinco de los corrientes, dirijase recuerdo al hunicipal de Quinto a fin de que en el plazo de cinc co dias remita cumplimentada la orden de formación de inventar rio valorado que so le libro en mul. Acomento antes de proceder y directes a los Superioridad de su falta de celo.

Ante mi

DILIGENCIA Seguid mente se cumplió lo mandado. Doy fe.

GOBIERNO

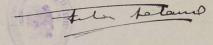


.

DON FÉLIX SOLANO COSTA, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas, de Zaragoza.

Al Juez Municipal de uinto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, pende orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta Ciudad, dimanante del expediente núm. 1907 en cumplimiento de la cual he acordado dirigir a Vd. la presente, por la que le encargo que tan pronto como la reciba, ordene su cumplimiento y devolución una vez verificado, pues haciéndolo así, administrará Justicia interesando su urgente cumplimiento por ser de interés Nacional el servicio encomendado.

Zaragoza, once diciembre de mil novecientos cuarents.



DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se proceda a formar inventario valorado de bienes de toda clase que pueda poseer el vecino de wuinto = Emilio Martin Henia guardando las siguientes normas:

- a) Reclamando de los Bancos de esa localidad, relación de los depósitos, valores, cuentas corrientes y libretas que pudiera tener a su nombre el inculpado.
- Reclamando así mismo, certificación catastral o de Amillaramiento de los propios bienes con igual detalle de los expresados.
- c) Inquiriendo directamente del presunto inculpado o sus familiares la relación completa de bienes o derechos que pudiera tener.
- d) Utilizando los Agentes de Policía Judicial para una directa investigación.
- e) Reclamando informe de los Sres. Alcalde y Jefe Local de Movimiento sobre propios extremos.
- Abriendo información testifical.
- g) Cualesquiera otros medios informativos que encuentre adecuados, procurando en todo caso con especial celo, excluir de la relación aquellos bienes o derechos pertenecientes a terceros.
- 2. Formado el inventario se proceda por peritos a la tasación de los mismos.
- 3.— Que se relacione asimismo inquiriéndolo por los medios adecuados los bienes o derechos inventariables que puedan ser poseidos fuera del lugar de su domicilio o vecindad.

ointe

9891

. admenging on inslication with an existable sond

wither mittage offices ... othics

11659

DON FÉLIX SOLANO COSTA, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil

Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza. Y EN SUSTITUCION DON PABLO DE PABLO Y NATEOS.

Al Juez Municipal de QUINTO

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de embargo dimanante del expediente n.º/Art benilistrata.

Junio en la que se ha acordado dirigir a V. el presente, a fin de que con la mayor urgencia, practique las diligencias que luego se hará mención, ya que se trata el servicio encomendado de interés Nacional, devolviéndome el presente una vez tenga efecto.

Dado en Zaragoza a veirre de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

armo tre

DILIGENCIAS QUE SE HAN DE PRACTICAR

15. - Que por ese Juzga do Municipal y en virtud de Orden de la Superioridad de fecha cince de los corrientes, se devuelve la érace diligenciada que se le libro en fecha productione de la companya de la companya de la companya de la companya de cinco dias, ya que de no hacerlo así, he ser a impuesta la sanción a que hubiere lugar por falta de celo en el cumpligiento de cuantas órdenes almanan de este Juzgado Civil Especial. ON PELIX SOLANO COSTA, Juez de Primera Industria a Industria (1) Civ

THE THE TENNES OF THE TENNES O

an the second se

DADAMAGE OF THE OR THE SAME OF THE

1 Secondary

GORIERN

PROVIDENCIA. Juez Sr. Abenia Galán / En la villa de Quinto a quince de enero de mil novecientos cuarenta y uno; por recibida la precedente carta orden del Sr. Juez anasadalala de Prinera Instancia e Instruce ción y Civil de Responsabilidades Políticas de Zaregoza. Cúmplase cuanto en la misma se ordena y devuelvase la misna con lo actuado a dicho Juzgado superior según se ordena. Lo acuerda, manda y firma el Sr. D. Luis Abenia Galán. Juez municipal de esta villa, de que certifico. El Juez municipal Овения DILIGENCIA / Con esta fecha se interesa del Sr. Alcalde por atento oficio certificación catastral de hodos los bieves que figuren en este Municipio a nombre de Comulso Montho Abecua Conste v certifico. Quinto a 16 de septiembre de 1941. DILIGENCIA / Se consigna para hacer constar que de las averiguaçãones praeticadas en las representaciones de bancos este localidad; con los familiares del inculpado Omelio Martin Abain y por los informes e indagaciones practicadas por los Agentes municipales y Jefatura local del Movimiento resulta: que el expresado no posee mas bienes que los que figuren en

la certificación catastral recibida de la Alcaldía y que a continuación se une. Que tampoco se conocen bienes de ninguna clase que el encar-

tado pueda poseer fuera de esta villa.

Que por haber sigo fusilado el inculpado y hallarse ausente de este villa (Toda en regnorado paradero su femilia, no se ha podido obtener de los mismos declaración de bienes y explicación de si alguno de los que comprende la certi-ficación catastral pertenece a la esposa exclusivamente o tiene la condición de gananciales.

En su virtud, se formaliza a continuación la relación o inventario de los bienes, según se ordena en la precedente carta

orden. Quinto a 16 de septiembre de 1941.

in abound

INVENTARIO DE BIENES QUE POSEE D. Emilio Martin Abenia.

Entrance - Wimero de Extensión Tourne reprin Número de Foligono Parcela LIQUIDO IMPBLE Hots.Aras.Ctas. Clase de finca ______

Ristica de regadio

TASACION PERICIAL / En la villa de Quinto a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno; ante el Sr. Juez municipal D. Luis Abenia Galán con asistencia del indes como peritos por este Juzgado J. fichereo diarte del nafrescrito Secretario, comparecen los esteultures designaçãos como peritos por este Juzgado J. fichereo diarte felle y D. frequente productiva de la comparación del comparación de la comparación de la comparación de la comparación de la compa

verdad. declaran:

Que en cumplimiento de la orden que tienen recibida de este Juzgado municipal, han procedido a la tasación de bienes que comprende el precedente inventario, y según su leal saber y entender, es como sigue:

Núm.en el Clase de bienes Partida

Rústica de regadio Chusanos

Que este es, a juicio de los declarantes, el valor de los bienes inventariados, en cuya tasación se afirman y ratifican. firmando esta con el Sr. Juez de que certifico.

DILIGENCIA / Hoy día // de Defubre se remite por correo este expediente al Sr. Juez que ordeno la prac-

tica de estas diligencias. Doy fé.

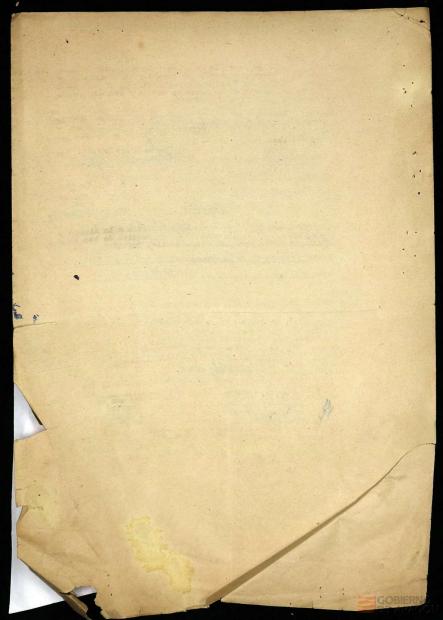
DON WARTIN SALIN'S BRASO, SECRETARIO DEL EXCUD. AYUNT VIENTO DE LA VILLA DE QUINTO. CERRISICO: que a nombre de v. Omeileo Martin Cebenia figuran catastrades y se paga le contribución correspondiente a les finca siguientes: Pinea matica de Regario en la partida della acceptante con extensión superficiel de 00, 15.60 hectaren, fince ne 130 del Poligono 7 del Catastro, que comfronta: North Francisco Plo Galan as Emilio Gadre Bardon Deste Camino Y para que así conste y surta en efectos en expediente de

Y para que así conste y surta en efectos en expediente de incautación de fincas por su oposición al Glorioso Movimiento Nacional, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en quinto a 20 de may de mil noveciento custanty caro.

Vº.Bº. El Alcalde

El Secretari

Marin Salice



Providencia. Juez Civil Especial Sr. Solano 10

Zaragoza nuevo octabre il novecientos cuaren

Dada cuenta, las anterior diligencias cumplimentadas, únanse a los autos de su razón. y el vese inventado valorado al arthunal degional de esta Plaza.

Lo mandó y firma S. S. doy fe

telano

DILIGENCIA. se uida ente se cumplión, o fé

Jame Ly





. .

5.-

Zaragoza siete de mayo novecientos cuarenta v dos.

de mil

Dada cuenta visto el estado de los autos y en armonía con la disposición transitoria primera letras a), b) y c) de la Ley de diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos se suspende la actuación de este Juzgado y remitanse los autos al competente según las normas aludidas, con atento oficio expresivo del estado de tramitación de los autos rindiendo al propio tiempo cuentas de los fondos y cantidades por todo concepto ingresadas en el Juzgado, entregándose los saldos en metálico que pudieran obrar en éste e interesando el oportuno recibo.

Lo mandó y firma s.s. Doy fe

pelemo

Ante mi

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumplió lo ordenado y se remite al Juzgado de la la Instancia de Fina de Ebro las actuaciones compuestas de folios útiles y quedan a disposición del propio Juzgado la cantidad de ninguna pesetas resultantes del saldo de administración de los bienes intervenidos. Doy fe.





D. JAIME PEREZ LLANTARA, Licenciado en Derecho y Decretario del Juzgado

Civil Especial de Responsabilhades Polificas de Laragoza.

vincial de Incautaciones de

aperece unida una carta de vecino de Cartado que se sigue para la efectividad de la sanción impuesta al ende este Juzgado, la Compaion y n. expediente n.º CERTIFICO; Que en la preza ceparada de embargo dimanante del

-Provincia de pago due literal dente dice asi:

de registro, constituido por el Secretario de la Comision Prode entrada y pesetas, importe del depósito núm. ta por formalización la cantidad de Quenta Especial de Responsabilidades Políticas. - Me cargo en cuenn. . - Aplicación. - Giros y valores. - Entregas a favor de la zacion. - Carta de pago correspondiente al mandamiento de ingreso -Formali-

" por la prac-





RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO CIVIL ESPECIAL

ZARAGOZA

Núm. del anterior

Núm. del Juzgado 1907

Contra

Emilio Martin Henia

vecino de

Cantidad

En armonía con lo dispuesto en la primera de las disposiciones Transitorias apartados a), b) y c) de la Ley de 19 de Febrero último, tengo el honor de pasar a las funciones de V. S. los adjuntos autos que al margen quedan reseñados quedando al dorso del presente expresado el estado de tramitación que alcanzan al día de la fecha y consignado igualmente al dorso la cuenta detallada que corresponde rendir en relación con los bienes en cualquier momento ocupados o intervenidos al inculpado.

Espero merecer de V. S. que como acuse de recibo se servirá firmar el conforme en el acta de entrega correspondiente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 7 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

F. felano

Sr. Juez de 1.º Instancia e Instrucción de Pina de Ebro



Estado procesal que alcanzan los autos pendiente fallo de la Superioridad.

Rendición de cuentas sobre los bienes embargados o intervenidos en la pieza separada

CONCEPTO	HABER	CONCEPTO
Entrega voluntaria		Ingresado en Cuenta Especial de Res- ponsabilidades Políticas
Saldo de Administración de bienes embargados .		En Caja de Depósitos
Entrega de plazos		En Cuenta de Inspección de Adminis- traciones (O. 27 - Junio - 1939)
Retenidas en metálico		Devueltas a los inculpados
1		
	- 5	
	Entrega voluntaria Saldo de Administractión de bienes embargados. Entrega de plazos	

Saldo a entregar al Juzgado ninguno

Zaragoza 7 de mayo

de 1942.

El Juez Civil Especial,

NOTA —Los justificantes de cargo y descargo seguirán unidos a la pieza separada correspondiente.

GOBIERN

Providencia Juez Señor Miravete.- Pina de Ebro a cuatro de Noviembre de mil novecien tos cuarenta y dos.

Unase el oficio anterior al expediente de su referencia y apareciendo de lo actuado que el presente expediente se halla pendiente de resolucion por la superioridad a la que fue remitida la valoracion de bienes, espérese a la resolucion de la misma.

Lo manda y firma S.S.de que doy fe.

El Rapel Mirarete

Ante mi.

antonio Pen

over the so equipalized on customs a cutto we made to come one come of come one come of come of customs as experience on a customs of the come of customs of the come of customs of the come of the customs of the cuttoms of the cuttoms

Providencia Juez Señor Miravete.- Pina de Ebro a cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

reclams los expedientes originales en lugar de la superioridad lorada que hasta hoy se tha rematiendo y hallandose este expediente en dicha situación elevesele com comunicación. La manda y firme 5,5, de que doy fe.

M. Mirante

Ante mi.

Autorio Face

7

piligencia: El mismo dia se cumple lo mandado, doy fe.

GOBIERN

